

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

1. INFORMACIÓN GENERAL

PROCESO O ACTIVIDAD: Auditoría a la gestión del Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Trámites de Evaluación		FECHA DE LA AUDITORÍA: 16 de junio a 14 de agosto de 2026
AUDITOR LIDER: Elías Alonso Nule Rhenals		EQUIPO AUDITOR: Nolyn Julianna Quevedo Morales
AUDITADO:	SELA - Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales	
OBJETIVO:	General: Evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con las actividades a cargo del Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Trámites de evaluación Específicos: Verificar el cumplimiento de la normativa, los lineamientos técnicos y los procedimientos institucionales aplicables a la evaluación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, la Valoración Económica Ambiental, los Planes de Compensación del Componente Biótico y la aplicación del Manual para la Asignación de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad, en los trámites de licenciamiento ambiental seleccionados para la muestra de auditoría	
ALCANCE:	- Registros del último año contado desde el momento de inicio de la auditoría - Actividades de verificación preliminar de documentos - Valoración económica - Riesgos y contingencias - Compensaciones e inversión 1% - Servicios geoespaciales	
CRITERIOS:	1. Normativa: Transversal: Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible Inversión forzosa del 1%: - Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 - Decreto 2099 de 2016, (...) inversión forzosa del 1% para proyectos con uso de agua Planes de Contingencias y riesgos: - Ley 1523 de 2012, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Decreto 2157 de 2017, Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas Compensaciones: - Resolución 256 de 2018, Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico, Ministerio de Ambiente, y su actualización: Resolución 305 de 2026, actualización del Manual para la compensación del medio biótico y de la sustracción de áreas de reserva forestal 2. Documentos internos: - Manual DT-MN-04, actualización y publicación de información geográfica - Procedimiento EL-PR-04, para la evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental - Instructivo EL-IN-03, para la verificación preliminar de documentos	

	INFORME DE AUDITORÍA				Fecha:	10-08-2022
					Versión:	7
					Código:	EM-FO-01

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	16	Mes	06	Año	2026	Desde	16/06/2026	Hasta	14/08/2026	Día	03	Mes	09	Año	2026
							DD/MM/AAAA		DD/MM/AAAA						

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría 2026, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se adelantó la auditoría a la gestión del Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Trámites de Evaluación (en adelante, GVMIE). La reunión de apertura se realizó el 16/06/2026 a través de la plataforma Microsoft Teams, con participación de la coordinación del Grupo. El plan de auditoría fue aprobado por la dependencia auditada y la coordinación suscribió el formato *EM-FO-06 Carta de Salvaguarda de auditoría* el 17/06/2026. La auditoría se desarrolló conforme al procedimiento *Auditoría Interna (EM-PR-02, versión 13 del 30/12/2024)* y a los lineamientos de la *Guía de auditorías basadas en riesgos para entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)*.

Para la selección de la muestra se aplicó el formato de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población, conforme a la metodología y herramientas de auditoría del DAFP, seleccionando treinta y cuatro (34) expedientes en etapa de evaluación, gestionados entre el 1/07/2025 y el 31/05/2026, relacionados con Verificación Preliminar de Documentos (en adelante VPD), Valoración Económica, Riesgos y Contingencias, Compensaciones e Inversión del 1% y Servicios Geoespaciales. La muestra fue aprobada por el jefe de la Oficina de Control Interno en mesa de trabajo del 14/07/2026.

A continuación, se presenta la muestra seleccionada:

Tabla 1. Relación de expedientes – muestra

No.	EXPEDIENTE	SECTOR	NOMBRE
1	VPD0205-00-2025	Agroquímicos y PE	IMPORTACIÓN DEL PRODUCTO PLAGUICIDA FULMINANT CALIER 10
2	VPD0222-00-2025		IMPORTACIÓN DE PRODUCTO VETANCID POLVO A
3	VPD0248-00-2025		INTRODUCCIÓN DEL MICROORGANISMO PRIESTIA MEGATERIUM (CEPA CB2001), EL CUAL ESTÁ INCLUIDO DENTRO DE LA FORMULACIÓN DEL BIOINSUMO NUPTAK
4	VPD0281-00-2025		IMPORTACIÓN DEL PRODUCTO COMEFIN PLUS (I.A. PERMETRINA) DE USO EN SALUD PÚBLICA
5	VPD0302-00-2025		IMPORTACIÓN Y USO DEL REFRIGERANTE INERT HFC POLYCOLD
6	VPD0011-00-2026		IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUE OCASIONAN CAMBIO CLIMÁTICO
7	VPD0226-00-2025	Energía Eléctrica	LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA 230KV PROYECTO HIDROELÉCTRICO SAN BARTOLOMÉ
8	VPD0201-00-2025	Hidrocarburos	ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA VIM-46
9	VPD0214-00-2025		ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA (APE) SSJS 1-1
10	VPD0260-00-2025		ÁREA DE EXPLOTACIÓN MAUTE - BLOQUE CPO13
11	VPD0229-00-2025		ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA LLANOS 99 (APE LLA-99)
12	VPD0049-00-2026		CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL TERMINAL DE IMPORTACIÓN DE GAS NATURAL LICUADO DE LA SOCIEDAD PORTUARIA CIÉNAGA LNG
13	VPD0282-00-2025		ÁREA DE DESARROLLO SN 26
14	VPD0012-00-2026		ÁREA DE DESARROLLO BUCARE

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

15	VPD0035-00-2026		CAMPO TAPIR SURESTE (LA GLOBAL)
16	VPD0242-00-2025	Infraestructura	TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO RÍO CÓRDOBA
17	VPD0149-00-2025		AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ
18	VPD0183-00-2025		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO TURISTICO ESPECIAL TERRITORIO PANACA
19	VPD0262-00-2025		CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE PUERTO CAICEDO UNIDAD FUNCIONAL 7
20	VPD0234-00-2025		CONEXIÓN FÉRREA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y EL CORREDOR FÉRREO CENTRAL TRAMO TOCANCIPÁ-FUNZA
21	VPD0252-00-2025		CONEXIÓN FÉRREA ENTRE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y EL CORREDOR FÉRREO CENTRAL - TRAMO UBICADO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BARBOSA, BARRANCABERMEJA
22	VPD0041-00-2026		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL CUERPO DE AGUA DEL LAGUITO, CARTAGENA
23	VPD0158-00-2025	Minería	MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL TM FD2-154
24	VPD0173-00-2025		TM IKK15371
25	VPD0038-00-2026		PROYECTO MINERO DE ORO A CIELO ABIERTO GRAMALOTE
26	VPD0174-00-2025	Transición Energética Justa	BOSQUES SOLARES DE LOS LLANOS 8 (170 MW) Y SU CONEXIÓN A LA SUBESTACIÓN OCOA 115 KV
27	VPD0225-00-2025		PROYECTO DE GENERACIÓN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO TAMARINO (200 MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A 230 KV A LA SUBESTACIÓN SAN CARLOS
28	VPD0268-00-2025		PARQUES FOTOVOLTAICOS TURPIALES Y LOS NOGALES
29	VPD0303-00-2025		INTERCONEXIÓN DEL PARQUE FOTOVOLTAICO ARIGUANÍ 200 MWAC A LA SUBESTACIÓN LA LOMA 500 KV
30	VPD0147-00-2025		PARQUE SOLAR ARIGUANÍ 200MW
31	VPD0185-00-2025		PARQUE EÓLICO SIRIUS
32	VPD0266-00-2025		PARQUE EOLICO JK4 O FRESCURA DEL VIENTO O SAMALA JOKTAI
33	VPD0026-00-2026	Transición Energética Justa - LASolar	PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO DSE NEIVA 19,9 MW) Y SU LÍNEA DE CONEXIÓN A 34,5 KV
34	VPD0051-00-2026		PARQUE SOLAR CHUNGA 19,9MW

Fuente: bases de datos aportadas por los procesos auditados

En el marco de la presente auditoría, se realizaron las siguientes mesas de trabajo:

Tabla 2. Relación mesas de trabajo

FECHA	TEMA
16/06/2026	Reunión de apertura de auditoría
25/06/2026	Definición objetivos específicos
14/07/2026	Mesa de trabajo – aprobación de la muestra por jefe OCI
06/08/2026	Entrevista – funcionamiento Manual de actualización y publicación de información geográfica, DT-MN-04

Fuente: elaboración propia

3. FORTALEZAS

3.1 Se destaca la actualización del *Manual de Actualización y Publicación de Información Geográfica – Código DT-MN-04*, pasando de la versión 4 de 24/11/2022, a la versión 5 de 25/05/2026, mediante la cual se fortaleció y estandarizó el proceso asociado a la preparación, publicación y verificación de la información geográfica. En la versión 4, el proceso contemplaba la publicación de los servicios y su posterior registro manual en el sistema

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

AGIL; en la versión 5, este proceso fue actualizado con herramientas automatizadas y una secuencia de actividades más estructurada, que comprende la preparación de la información, proyección de datos, identificación del expediente, generación de carpetas y archivos, publicación del servicio y posterior prueba y verificación de su disponibilidad en el Geovisor.

Esta actualización permite reducir la intervención manual en actividades que anteriormente requerían una mayor manipulación por parte del usuario, favoreciendo la estandarización de las tareas y disminuyendo el riesgo de errores asociados al procesamiento y publicación de la información. Asimismo, la posibilidad de consultar los resultados de ejecución y realizar la prueba del servicio publicado fortalece la trazabilidad y los mecanismos de verificación del proceso, contribuyendo a una mayor confiabilidad en la disponibilidad de la información geográfica para su consulta.

4. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO (CONFORMIDADES)

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
1	Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Artículo 2.2.9.3.1.9. Destinación de los recursos de la inversión de no menos del 1%. Los recursos de la inversión forzosa de no menos del 1%, de que trata el presente capítulo se destinarán a la protección y recuperación del recurso hídrico, así: 1. Cuando se haya adoptado el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (...): a. Acciones de protección, conservación y preservación a través de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación (...). b. Acciones de recuperación (...). c. Acciones de vigilancia del recurso hídrico (...). 2. (...) Acciones Complementarias, mediante la adquisición de predios y/o mejoras en áreas o ecosistemas de interés estratégico (...). 3. En ausencia del respectivo Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (...), los recursos se deberán invertir en su formulación o adopción (...). Artículo 2.2.2.3.5.1. Del estudio de impacto ambiental (EIA). (...) deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (...) deberá incluir como mínimo lo siguiente: (...) 12. Plan de compensación por pérdida de biodiversidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 o la que modifique, sustituya o derogue. Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. (...) los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames (...).
--	---

DETALLE

Detalle 1. Inversión forzosa de no menos del 1%.

De los treinta y cuatro (34) expedientes revisados, el requisito relacionado con la destinación de los recursos de la inversión forzosa de no menos del 1% aplicó a once (11) expedientes. En todos los casos se evidenció que los solicitantes presentaron la información relacionada con las líneas y/o acciones propuestas para la destinación de dichos recursos, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. En los casos en que la información presentada requirió aclaración, completitud o ajuste, la ANLA efectuó las respectivas solicitudes en el marco de la reunión de resultados de VPD. En consecuencia, para los once (11) expedientes en los que aplicó el requisito, se evidenció la presentación de la información correspondiente y la gestión de las observaciones o requerimientos efectuados por la Autoridad. Los expedientes con cumplimiento se relacionan a continuación:

Tabla 3. Relación de expedientes – cumplimiento Decreto 1076 de 2015 – Inversión forzosa de no menos del 1%

VPD0201-00-2025	VPD0214-00-2025	VPD0260-00-2025	VPD0229-00-2025	VPD0282-00-2025	VPD0012-00-2026
VPD0035-00-2026	VPD0242-00-2025	VPD0041-00-2026	VPD0174-00-2025	VPD0147-00-2025	

Fuente: elaboración propia

Detalle 2. Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, EIA).

De los treinta y cuatro (34) expedientes revisados, veintinueve (29) correspondieron a solicitudes de nuevas licencias ambientales, en las cuales se presentó el respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA); tres (3) correspondieron a modificaciones de licencia ambiental, para las cuales se presentaron los respectivos complementos del EIA; y dos (2) correspondieron a Diagnósticos Ambientales de Alternativas (DAA), casos en los cuales no resulta aplicable la presentación del EIA en esta etapa. En consecuencia, en la totalidad de los expedientes se evidenció la presentación del estudio o documento técnico correspondiente a la etapa del trámite. Cuando se identificaron aspectos que requerían aclaración, completitud o ajuste, la ANLA efectuó los respectivos requerimientos dentro del proceso de evaluación. Los expedientes con cumplimiento se relacionan a continuación:

Tabla 4. Relación de expedientes – cumplimiento Decreto 1076 de 2015 – Presentación EIA

TIPO DE SOLICITUD	EXPEDIENTES ASOCIADOS
Licencia Ambiental nueva (LA)	VPD0205-00-2025, VPD0222-00-2025, VPD0248-00-2025, VPD0281-00-2025, VPD0302-00-2025, VPD0011-00-2026, VPD0226-00-2025, VPD0201-00-2025, VPD0214-00-2025, VPD0260-00-2025, VPD0229-00-2025, VPD0049-00-2026, VPD0282-00-2025, VPD0012-00-2026, VPD0035-00-2026, VPD0242-00-2025, VPD0183-00-2025, VPD0262-00-2025, VPD0041-00-2026, VPD0173-00-2025, VPD0174-00-2025, VPD0225-00-2025, VPD0268-00-2025, VPD0303-00-2025, VPD0147-00-2025, VPD0185-00-2025, VPD0266-00-2025, VPD0026-00-2026, VPD0051-00-2026
Modificación Licencia Ambiental (MLA)	VPD0149-00-2025, VPD0158-00-2025, VPD0038-00-2026
Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA)	VPD0234-00-2025, VPD0252-00-2025

Fuente: elaboración propia

Detalle 3. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

El requisito relacionado con el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas aplicó a ocho (8) de los treinta y cuatro (34) expedientes revisados, correspondientes a proyectos del sector Hidrocarburos. En los ocho (8) expedientes se evidenció la presentación del respectivo Plan de Contingencia.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Cuando la documentación presentada requirió información adicional, completitud o ajustes, la ANLA realizó las correspondientes solicitudes dentro del proceso de evaluación. En consecuencia, para la totalidad de los expedientes en los que aplicó el requisito, se evidenció la presentación del instrumento correspondiente y la gestión de los requerimientos efectuados por la Autoridad. Los expedientes con cumplimiento se relacionan a continuación:

Tabla 5. Relación de expedientes – cumplimiento Decreto 1076 de 2015 – Plan de contingencias

VPD0201-00-2025	VPD0214-00-2025	VPD0260-00-2025	VPD0229-00-2025
VPD0049-00-2026	VPD0282-00-2025	VPD0012-00-2026	VPD0035-00-2026

Fuente: elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
2	Inversión forzosa del 1%: Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022	Artículo 321. Actualización del valor de la inversión de no menos del 1%, de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. (...) Parágrafo tercero. El certificado de la base de liquidación será suscrito por el revisor fiscal o contador público, según el caso, o mediante documento equivalente firmado por el representante legal de la empresa, cuyo contenido se presumirá veraz en virtud del principio constitucional de buena fe, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer las acciones legales procedentes en caso de falta de veracidad de la información.
DETALLE		
De los treinta y cuatro (34) expedientes revisados, el criterio relacionado con la actualización del valor de la inversión forzosa de no menos del 1% aplicó a once (11) expedientes. En la totalidad de estos casos se evidenció la presentación del Plan de Inversión Forzosa del 1%, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley 1955 de 2019. En consecuencia, los once (11) expedientes evaluados, que se encuentran listados en la Tabla 3 , para este criterio cumplieron con el requisito establecido.		

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
3	Inversión forzosa del 1%: Decreto 2099 de 2016, (...) inversión forzosa del 1% para proyectos con uso de agua	Artículo 2.2.9.3.1.1. Campo de aplicación. Todo proyecto que requiera licencia ambiental y que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales para cualquier actividad, deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica (...). Artículo 2.2.9.3.1.3. De los proyectos sujetos a la inversión de no menos del 1%. Para efectos de la aplicación del presente capítulo se considera que el titular de un proyecto deberá destinar no menos del 1% del total de la inversión, cuando cumpla con la totalidad de las siguientes condiciones:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	a. Que el agua sea tomada directamente de una fuente natural superficial o subterránea. b. Que el proyecto requiera licencia ambiental. c. Que el proyecto, obra o actividad involucre en cualquiera de las etapas de su ejecución el uso de agua. d. Que el agua tomada se utilice en alguno de los siguientes usos: consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad. Artículo 2.2.9.3.1.4. Ámbito geográfico para la inversión forzosa de no menos del 1%. El titular de la licencia ambiental podrá realizar la inversión de que trata el artículo 2.2.9.3.1.1 del presente capítulo, con base en el siguiente ámbito geográfico y orden de prioridades: a. La sub-zona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto. b. La zona hidrográfica dentro de la cual se desarrolla el proyecto. Artículo 2.2.9.3.1.5. Aprobación de las líneas generales de inversión del plan de inversión forzosa de no menos del 1%. El solicitante de la licencia ambiental deberá presentar en el estudio de impacto ambiental, la propuesta de las líneas generales de inversión y el ámbito geográfico de las mismas (...). Artículo 2.2.9.3.1.7. Presentación de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%. La liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1% será presentada en pesos colombianos y deberá estar debidamente discriminada en términos contables, certificada por contador o revisor fiscal, según sea el caso.
--	--

DETALLE

De los once (11) expedientes en los que aplicaba el criterio de inversión forzosa de no menos del 1%, fue posible contrastar la información presentada por los solicitantes con la evaluación realizada por el GVMIE en ocho (8) expedientes. En estos, se evidenció el cumplimiento de los cinco (5) aspectos evaluados, relacionados con el campo de aplicación, las condiciones que determinan la obligación de realizar la inversión, el ámbito geográfico, las líneas generales de inversión y la presentación de la liquidación de la inversión forzosa de no menos del 1%.

A continuación se presentan los expedientes con cumplimiento:

Tabla 6. Relación de expedientes – cumplimiento plan inversión forzosa de no menos del 1%

No.	EXPEDIENTE	CAMPO DE APLICACIÓN	PROYECTOS SUJETOS AL PLAN DE INVERSIÓN	ÁMBITO GEOGRÁFICO	APROBACIÓN LÍNEAS DE INVERSIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA LIQUIDACIÓN
1	VPD0201-00-2025	Cumple	Cumple	Subzona hidrográfica Bajo San Jorge – La Mojana	Sí presenta líneas de inversión	\$696.748.202 COP
2	VPD0214-00-2025			Subzonas hidrográficas Bajo Sinú y Río Canalete y otros Directos al Caribe		No exigible, se presentará durante la ejecución
3	VPD0260-00-2025			Subzona hidrográfica del río Tillavá		\$17,082,369,200 COP

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

4	VPD0229-00-2025		Subzona hidrográfica río Meta entre ríos Cusiana y Carare	\$6.028.901.280 COP
5	VPD0282-00-2025		Subzona hidrográfica Bajo San Jorge – La Mojana y Medio Sinú	Solicitado mediante acto administrativo que otorga licencia ambiental
6	VPD0242-00-2025		Subzona hidrográfica Río Piedras - Río Manzanares	El solicitante presentó la información en USD, a lo que ANLA solicitó nuevamente certificado de revisor fiscal o contador público con el monto en COP, en el acto administrativo figura correctamente, en COP
7	VPD0174-00-2025		Subzonas hidrográficas Río Negro, Río Guatiquía y Río Guayuriba, localizadas dentro de la Zona hidrográfica Meta	\$12.205'126.665 COP
8	VPD0147-00-2025		Subzona hidrográfica Bajo Cesar	\$1.951.368.546 COP

Fuente: elaboración propia

Nota: En tres (3) expedientes no fue posible contrastar la información radicada por los solicitantes con la evaluación realizada por el GVMIE, debido a que los conceptos técnicos correspondientes aún no se encuentran disponibles, toda vez que los trámites se encuentran en ejecución. En consecuencia, estos expedientes no fueron considerados para efectos de determinar el cumplimiento de los cinco (5) aspectos evaluados (VPD0012-00-2026, VPD0035-00-2026 y VPD0041-00-2026).

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
4	Planes de Contingencias y riesgos: Ley 1523 de 2012, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Planes de Contingencias y riesgos: Decreto 2157 de 2017, Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas	Artículo 42. Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo (...). Artículo 2.3.1.5.1.1.2. Alcance. (...) incluirá, entre otros aspectos, el análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación por la entidad (...). Artículo 2.3.1.5.2.1.1. Formulación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). El PGRDEPP desarrolla los procesos de la gestión del riesgo establecidos por la Ley 1523 de 2012 bajo los siguientes lineamientos, en articulación con lo pertinente a lo referido en los sistemas de gestión que maneje la entidad:

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

	1. Conocimiento del riesgo: 1.1.5. Criterios de riesgo (...) 1.3.2. Protocolos de notificación 2. Reducción del riesgo (...) 3. Manejo del desastre: e.3. Prioridades de respuesta Protección de la vida. Protección ambiental. Protección de bienes e infraestructura. Preservación de información.
--	---

DETALLE

De los expedientes revisados para este criterio, en diecisiete (17) fue posible validar la evaluación realizada por el GVMIE frente al análisis específico de riesgos y los Planes de Contingencia, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017. En estos expedientes se evidenció la revisión de la información presentada por los solicitantes y la evaluación de los aspectos asociados a la identificación y análisis de los riesgos, así como a la formulación y contenido de los Planes de Contingencia, incluyendo la consideración de medidas para el conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de posibles desastres. Asimismo, se evidenció la formulación de comentarios, observaciones y solicitudes de ajuste o complementación por parte del GVMIE, de acuerdo con las características y riesgos asociados a cada proyecto. En consecuencia, para los diecisiete (17) expedientes en los que fue posible realizar la verificación, se evidenció el cumplimiento de los criterios evaluados, los cuales se listan a continuación:

Tabla 7. Relación de expedientes – análisis Plan de contingencias

VPD0205-00-2025	VPD0222-00-2025	VPD0248-00-2025	VPD0281-00-2025	VPD0226-00-2025
VPD0201-00-2025	VPD0214-00-2025	VPD0260-00-2025	VPD0229-00-2025	VPD0282-00-2025
VPD0242-00-2025	VPD0183-00-2025	VPD0174-00-2025	VPD0268-00-2025	VPD0147-00-2025
VPD0185-00-2025	VPD0026-00-2026			

Fuente: elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
5	Compensaciones: Resolución 256 de 2018, Manual de Compensaciones Ambientales del Componente Biótico, Ministerio de Ambiente	Numeral 4.2. Jerarquía de la mitigación.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

		 Numeral 5.4 Plan de compensación. El plan de compensación que se presente como parte del estudio de impacto ambiental deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: 1. Identificación de los impactos (...). 2. Objetivos y alcance del plan de compensación. 3. Localización preliminar de las áreas para la implementación de las medidas de compensación (...). 4. Información de las áreas ecológicamente equivalentes para compensación (...). 5. Propuesta de las acciones de compensación y los resultados esperados (...). 6. Cronograma preliminar de implementación, monitoreo y seguimiento (...). 7. Evaluación de los potenciales riesgos bióticos, físicos, económicos y sociales (...). 8. Definición de acciones, modos, mecanismos y formas de implementación. 9. Plan operativo y de inversiones del plan de compensación. 10. Identificación de indicadores de gestión e impacto (...). 11. Plan de monitoreo y seguimiento en función de la eficacia, eficiencia e impacto del programa de compensación (...). 12. Propuesta de manejo a largo plazo.
DETALLE		
De los expedientes revisados para los criterios relacionados con la jerarquía de la mitigación y el Plan de Compensación, en doce (12) fue posible contrastar la información presentada por los solicitantes y radicada ante la ANLA con la evaluación realizada por el GVMIE. Esta verificación se efectuó a partir de los registros de información suministrados por los equipos del Grupo a los sectores responsables, como insumo para la elaboración de los conceptos técnicos. En estos expedientes se evidenció que el GVMIE analizó los aspectos		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

relacionados con la aplicación de la jerarquía de la mitigación y la formulación del Plan de Compensación, incluyendo los elementos establecidos para su estructuración y contenido, y consignó comentarios, observaciones y solicitudes de ajuste o complementación frente a la información presentada. En consecuencia, para los doce (12) expedientes en los que fue posible realizar la verificación, se evidenció el cumplimiento de los criterios evaluados.

Tabla 8. Relación de expedientes – análisis Planes de compensación

VPD0201-00-2025	VPD0214-00-2025	VPD0260-00-2025	VPD0229-00-2025
VPD0282-00-2025	VPD0242-00-2025	VPD0183-00-2025	VPD0174-00-2025
VPD0268-00-2025	VPD0147-00-2025	VPD0185-00-2025	VPD0026-00-2026

Fuente: elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
6	Procedimiento EL-PR-04 , para la evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental	Actividad 4. Verificar la documentación. Disponibilidad en SILA de: - Anexo 2. Formato para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental - Anexo 4. Formato para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de modificación del instrumento de manejo ambiental - Lista de chequeo de información geográfica y cartográfica - Lista de chequeo de licenciamiento ambiental Actividad 7. Elaborar Auto de inicio. Actividad 31. Elaborar, revisar, finalizar y numerar concepto técnico de evaluación. El EEA solicitará al Profesional de información geográfica la elaboración de la zonificación de manejo ambiental e incorporará al concepto técnico

DETALLE

Detalle 1. Verificar la documentación. De los treinta y dos (32) expedientes revisados, se evidenció el cumplimiento de las actividades 4, 7 y 31 establecidas en el Procedimiento EL-PR-04. Para la actividad 4, se verificó en SILA la disponibilidad y completitud de la documentación requerida para la verificación documental, incluyendo el Anexo 2 en los veintinueve (29) expedientes de licencia ambiental nueva y el Anexo 4 en los tres (3) expedientes de modificación de licencia, así como las listas de chequeo de información geográfica y cartográfica y de licenciamiento ambiental. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento del criterio evaluado para los expedientes, los cuales se listan en la **Tabla 4**.

Detalle 2. Auto de inicio y concepto técnico. Respecto de las actividades 7 y 31, se evidenció la elaboración de los Autos de Inicio correspondientes a los treinta y dos (32) expedientes. En cuanto a los conceptos técnicos de evaluación, cuya elaboración corresponde a los sectores responsables del trámite, se realizó la revisión detallada de los conceptos técnicos que se encontraban disponibles, verificando que la información técnica aportada por

el GVMIE, en el marco de sus competencias y relacionada con los criterios evaluados durante la auditoría, se encontrara incorporada en estos. Se aclara que no fue posible realizar esta verificación en la totalidad de los expedientes, debido a que algunos conceptos técnicos se encontraban en elaboración y, por tanto, aún no estaban disponibles para su consulta. En consecuencia, el cumplimiento de esta actividad se determinó con base en los conceptos técnicos disponibles al momento de la auditoría. En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de las actividades evaluadas en la totalidad de los expedientes revisados, listados a continuación:

Tabla 9. Relación de expedientes – autos de inicio y conceptos técnicos

No.	EXPEDIENTE	AUTO DE INICIO	FECHA AUTO DE INICIO	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA CONCEPTO TÉCNICO
1	VPD0205-00-2025	7747	01/09/2025	723	03/02/2026
2	VPD0222-00-2025	8365	22/09/2025	1760	26/02/2026
3	VPD0248-00-2025	9543	31/10/2025	5125	13/05/2026
4	VPD0281-00-2025	76	09/01/2026	6936	26/06/2026
5	VPD0302-00-2025	584	04/02/2026	8544	06/08/2026
6	VPD0011-00-2026	1722	10/03/2026	NA	NA
7	VPD0226-00-2025	8784	03/10/2025	7173	01/07/2026
8	VPD0201-00-2025	7543	27/08/2025	2133	04/03/2026
9	VPD0214-00-2025	8132	11/09/2025	3009	24/03/2026
10	VPD0260-00-2025	10658	28/11/2025	6681	22/06/2026
11	VPD0229-00-2025	8907	08/10/2025	4094	21/04/2026
12	VPD0049-00-2026	4841	05/06/2026	No disponible	No disponible
13	VPD0282-00-2025	243	22/01/2026	4292	24/04/2026
14	VPD0012-00-2026	1870	13/03/2026	NA	NA
15	VPD0035-00-2026	3737	06/05/2026	NA	NA
16	VPD0242-00-2025	9541	31/10/2025	6244	09/06/2026
17	VPD0149-00-2025	5095	24/06/2025	No disponible	No disponible
18	VPD0183-00-2025	6741	05/08/2025	2544	13/03/2026
19	VPD0262-00-2025	41	07/01/2026	NA	NA
20	VPD0041-00-2026	4273	21/05/2026	NA	NA
21	VPD0158-00-2025	5409	02/07/2025	No disponible	No disponible
22	VPD0173-00-2025	6371	28/07/2025	No disponible	No disponible
23	VPD0038-00-2026	4305	22/05/2026	No disponible	No disponible

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

24	VPD0174-00-2025	6370	28/07/2025	1249	16/02/2026
25	VPD0225-00-2025	8615	29/09/2025	No disponible	No disponible
26	VPD0268-00-2025	292	23/01/2026	8321	31/07/2026
27	VPD0303-00-2025	581	04/02/2026	No disponible	No disponible
28	VPD0147-00-2025	5017	20/06/2025	12026	29/12/2025
29	VPD0185-00-2025	6870	11/08/2025	2297	09/03/2026
30	VPD0266-00-2025	10571	26/11/2025	No disponible	No disponible
31	VPD0026-00-2026	2367	30/03/2026	6586	18/06/2026
32	VPD0051-00-2026	4514	27/05/2026	No disponible	No disponible

Fuente: elaboración propia

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
7	Instructivo EL-IN-03 , para la verificación preliminar de documentos	Validación de: 5.3. Consultas previas: Acta de protocolización de consulta previa (si aplica). 5.4. Certificaciones del Ministerio del Interior (Autoridad de Consulta Previa): Certificación emitida por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior o la Resolución sobre procedencia o no de la consulta previa expedida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. 5.5. Planes de contingencia y gestión de riesgos: Verificación del documento. 5.6. Manual de compensación por pérdida de la biodiversidad: Verificación del documento (si aplica). 5.7 Plan de inversión forzosa de no menos del 1%: Verificación del documento (si aplica). 5.8 Evaluación Económica Ambiental: Se verificará que el desarrollo del capítulo de Evaluación Económica Ambiental se realice conforme a la norma vigente o aquella que la modifique o sustituya (actualmente la vigente es la Resolución 1669 de 2017). 5.9 Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA: (...) se hace necesaria la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua-PUEAA, para aquellas solicitudes de licencia ambiental que contemplen la concesión de aguas.
DETALLE		
De los expedientes revisados, se evidenció el cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales 5.3 a 5.9 del Instructivo EL-IN-03, de acuerdo con su aplicabilidad en cada trámite.		

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Para los numerales 5.3 y 5.4, se verificó que el GVMIE revisara la información presentada por los solicitantes al momento de la radicación de las solicitudes de licencia ambiental o modificación, registrando su verificación en las listas de chequeo de VPD y efectuando, cuando correspondía, las solicitudes de información, ajuste o complementación. Asimismo, se validaron las actas de protocolización de consulta previa y las certificaciones expedidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la procedencia o no de la consulta previa, según aplicara.

Respecto de los numerales 5.5 a 5.8, se evidenció la revisión por parte del GVMIE de la documentación correspondiente a planes de contingencia y gestión de riesgos, compensaciones por pérdida de biodiversidad, inversión forzosa de no menos del 1% y Evaluación Económica Ambiental, de acuerdo con la aplicabilidad de cada criterio. La verificación incluyó el contraste de la información presentada por los solicitantes con la evaluación realizada por el Grupo y la formulación de los respectivos comentarios, observaciones y solicitudes de ajuste o complementación cuando fueron requeridos.

Para el numeral 5.9, relacionado con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), aplicable a los mismos expedientes en los que se verificó la inversión forzosa de no menos del 1%, se evidenció que el GVMIE revisó el programa presentado por los solicitantes o efectuó las solicitudes correspondientes para su presentación, ajuste o complementación.

En consecuencia, se evidenció el cumplimiento de los criterios evaluados, de acuerdo con su aplicabilidad en los expedientes revisados.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
8	Manual actualización y publicación de información geográfica - DT-MN-04.	La verificación del criterio se realizó mediante la revisión integral del Manual de Actualización y Publicación de Información Geográfica – DT-MN-04 y la formulación de preguntas de auditoría orientadas a validar los principales aspectos del proceso de actualización y publicación de información geográfica. Las preguntas fueron estructuradas a partir de los lineamientos, actividades y controles identificados en el manual, y contrastadas con la información suministrada por los auditados durante la entrevista y con las demostraciones realizadas sobre el proceso, particularmente respecto de la publicación y consulta de información geográfica asociada al expediente LAV0038-00-2024. La revisión se efectuó de manera integral y no mediante una verificación numeral por numeral del manual, priorizando aquellos aspectos que permitieran evaluar la aplicación, trazabilidad, control y verificación del proceso.
DETALLE		
Durante la verificación se evidenció que el proceso de publicación de información geográfica se encuentra definido y estandarizado, y que su ejecución comprende la preparación de la información geográfica, organización de las capas temáticas, identificación del expediente y/o lista de chequeo, publicación del servicio y posterior consulta mediante el Geovisor.		

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Con el fin de documentar de manera estructurada la información suministrada durante la reunión del 6/08/2026, y las demostraciones realizadas por los auditados, se organizaron los principales aspectos abordados en formato de preguntas y respuestas, tomando como referencia los lineamientos y actividades establecidos en el Manual:

Tabla 10. Aspectos verificados del proceso de publicación de información geográfica ANLA

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cómo se activa el proceso de publicación de la información geográfica asociada a un proyecto en evaluación?	El proceso de publicación se activa una vez la VPD obtiene el estado CONFORME. A partir de ese momento, el profesional encargado prepara la información geográfica recibida, utilizando las herramientas disponibles para organizar las capas, asignar simbología y resaltar los atributos relevantes para facilitar su consulta por parte de los equipos evaluadores.
2. ¿En qué momentos del proceso de evaluación se realiza la publicación de información geográfica?	Se identifican principalmente dos momentos de publicación: inicialmente, la información geográfica que se presenta en la VPD, y posteriormente, cuando durante la evaluación se solicita información adicional al proyecto. En este segundo caso, los ajustes o complementaciones que realiza el usuario deben reflejarse también en la información geográfica, de manera que los equipos evaluadores puedan consultar y analizar la información actualizada.
3. Para el expediente LAV0038-00-2024 que fue mostrado durante la entrevista, ¿qué tipo de trámite correspondía?	El expediente correspondía a una modificación de un proyecto, cuyo trámite había finalizado aproximadamente un mes antes de la entrevista. La información fue utilizada para mostrar el funcionamiento del proceso de publicación y consulta de información geográfica mediante la metodología actualmente implementada.
4. ¿Qué información geográfica se prepara para su publicación?	La información se organiza de acuerdo con los componentes del modelo de almacenamiento geográfico, incluyendo información de cartografía base y temática, así como información ráster, como imágenes de sensor remoto. Las capas son preparadas individualmente, asignándoles simbología y etiquetas que facilitan su identificación y consulta por parte de los usuarios en el Geovisor.
5. ¿Cómo se identifica el expediente dentro de la información geográfica publicada?	La información publicada incorpora la identificación del expediente y el número o identificador de la lista de chequeo. Según lo explicado durante la entrevista, las capas contienen campos destinados a estos identificadores, lo que permite asociar la información geográfica con el trámite correspondiente. Con la herramienta actual, este cálculo se realiza de manera automatizada sobre las capas, evitando tener que diligenciar la información registro por registro.
6. ¿Qué diferencia existe entre la metodología anterior y la metodología actualmente implementada?	Anteriormente, varias actividades del proceso se realizaban de manera manual y secuencial, incluyendo la creación de carpetas donde se encuentra la información, la proyección de la información, el cálculo del expediente y la preparación de los productos necesarios para la publicación. Con la nueva herramienta, el usuario ingresa los insumos requeridos y el aplicativo ejecuta de manera integrada las diferentes actividades del proceso, lo que reduce la digitación manual y el riesgo de errores asociados a esta actividad.
7. ¿Cómo se garantiza que la información geográfica quede asociada al trámite que le corresponde?	La herramienta realiza el cálculo del expediente para las diferentes capas y registra también el identificador correspondiente a la lista de chequeo (identificador único). Esto permite que la información geográfica conserve la identificación del trámite al que pertenece y facilita posteriormente su consulta en el Geovisor.
8. ¿Qué ocurre con la información histórica que fue publicada bajo el esquema anterior?	Con la implementación de la nueva metodología fue necesario realizar un proceso de migración y estandarización de la información histórica, incluyendo publicaciones realizadas bajo el sistema anterior. Este proceso fue realizado por el Grupo de Asuntos Geoespaciales, con el propósito de mantener disponible la información histórica y permitir, cuando sea necesario, realizar comparaciones con proyectos de años anteriores.
9. ¿Cómo se verifica que la información publicada pueda ser consultada por los equipos evaluadores?	Una vez publicada, la información queda disponible para consulta en el Geovisor. Los usuarios pueden acceder al módulo de Evaluación y realizar búsquedas utilizando, entre otros criterios, el número de la lista de chequeo o el número de expediente. De esta manera pueden consultar las capas asociadas al proyecto y utilizar la información para sus análisis y conceptos técnicos.
10. ¿Qué utilidad tiene la información publicada para el proceso de evaluación ambiental?	La información permite a los equipos temáticos consultar las capas geográficas correspondientes al proyecto, realizar análisis espaciales y generar salidas gráficas que pueden acompañar los conceptos técnicos. También permite consultar atributos, realizar consultas espaciales y exportar información.
11. ¿La información geográfica puede ser contrastada con información obtenida durante las visitas de campo?	Sí. Durante la entrevista se explicó que los evaluadores pueden tomar información geográfica en campo y posteriormente transformarla al formato requerido para cargarla al Geovisor. Una vez allí, pueden compararla con la información entregada por el proyecto y, por ejemplo, verificar posibles diferencias entre elementos observados en campo y los reportados por el proyecto, como el trazado de un drenaje. También pueden consultar imágenes satelitales como elemento de apoyo para el análisis.
12. ¿Durante la revisión del expediente LAV0038-00-2024 fue posible verificar la información geográfica asociada al trámite mediante el Geovisor?	Sí. Durante la entrevista se realizó una demostración de la consulta de información geográfica en el Geovisor, mostrando cómo los usuarios pueden acceder a la información correspondiente al trámite mediante la identificación del expediente o de la lista de chequeo. Se evidenció que la información publicada se encuentra organizada por los componentes geográficos del proyecto y puede ser consultada por los equipos evaluadores para apoyar sus análisis.

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con la verificación realizada, se evidenció que el proceso de actualización y publicación de información geográfica se encuentra definido y estandarizado, y que los aspectos revisados presentan cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en el Manual de Actualización y Publicación de Información Geográfica – DT-MN-04.

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

La información suministrada por los auditados y las demostraciones realizadas permitieron evidenciar la aplicación de controles asociados a la preparación, identificación, publicación, trazabilidad y consulta de la información geográfica mediante el Geovisor. Así mismo, se destaca la implementación de mejoras orientadas a la automatización y estandarización del proceso, las cuales contribuyen a reducir la intervención manual y el riesgo de errores.

En consecuencia, para los aspectos objeto de verificación no se identificaron situaciones que constituyan incumplimientos frente al criterio evaluado.

5. DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
1	Procedimiento EL-PR-04 , para la evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental	Actividad 5. Realizar reunión de enlace – actividad en SILA.	Ausencia de registro de reunión de enlace en SILA. Incumplimiento a la actividad 5 del Procedimiento EL-PR-04, que indica que el soporte de reunión de enlace debe registrarse como actividad en SILA; el incumplimiento se presentó en dos (2) de treinta y dos (32) expedientes, lo cual se ve reflejado en un 6,3% de expedientes con incumplimiento.

DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD

El Procedimiento EL-PR-04 establece, como actividad 5, "Realizar reunión de enlace – actividad en SILA", para la cual debe registrarse en dicho sistema el soporte de la reunión.

De los treinta y dos (32) expedientes analizados, se identificaron inicialmente cuatro (4) casos en los cuales no se evidenció en SILA el soporte correspondiente a la actividad de reunión de enlace.

En dos (2) expedientes, correspondientes a VPD0281-00-2025 y VPD0147-00-2025, el GVMIE suministró soportes relacionados con las reuniones. No obstante, una vez recibidos dichos soportes, la OCI realizó una nueva verificación en SILA, evidenciando que estos no correspondían al registro de la actividad de reunión de enlace requerido por el Procedimiento EL-PR-04 y que, por tanto, no se encontraba evidenciado en el sistema el cumplimiento de la actividad establecida. Por lo anterior, para estos dos expedientes se mantiene la no conformidad frente al criterio evaluado.

En los otros dos (2) expedientes, correspondientes a VPD0049-00-2026 y VPD0051-00-2026, el GVMIE realizó el cargue de los respectivos soportes en SILA el 11 de agosto de 2026, con posterioridad a que la OCI identificara y comunicara, en el marco de la auditoría, que dichos documentos no se encontraban registrados en el sistema. Estas situaciones fueron subsanadas durante el desarrollo de la auditoría y no se mantienen como no conformidad.

Así las cosas, la no conformidad se configura para dos (2) de los treinta y dos (32) expedientes analizados, correspondientes al 6,3% de la muestra, específicamente para los expedientes VPD0281-00-2025 y VPD0147-00-

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

2025. Los dos (2) casos restantes se registran como situaciones identificadas durante la auditoría y subsanadas con posterioridad a su detección. Los casos identificados se relacionan en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 11. Relación de expedientes – no conformidad reunión de enlace

VPD0281-00-2025
VPD0147-00-2025

Fuente: elaboración propia

La no conformidad fue socializada en reunión vía Microsoft Teams el 13 de agosto de 2026.

CAUSA

Debilidad en los controles de seguimiento y verificación establecidos para asegurar que los soportes de las reuniones de enlace fueran incorporados oportunamente en SILA, conforme a lo definido en el Procedimiento EL-PR-04.

CONSECUENCIA

Riesgo de pérdida de trazabilidad y dificultad para verificar, a través del aplicativo institucional, la realización y oportunidad de las reuniones de enlace y los resultados derivados de la VPD, afectando la integridad del registro de las actuaciones asociadas al trámite.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	NO CONFORMIDAD
2	Procedimiento EL-PR-04, para la evaluación de solicitudes de licencias ambientales, modificación de licencias y planes de manejo ambiental	Políticas de operación. 5. (...) El trámite de Verificación Preliminar de Documentos - VPD, se realizará en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de su radicación. En caso de considerarse conforme, se procede con la emisión del auto de inicio para lo cual se contará con ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de aprobación de la VPD. Es decir, tiempo total de veintitrés (23) días hábiles.	Incumplimiento al término para la gestión de VPD. El Procedimiento EL-PR-04 establece un término total de veintitrés (23) días hábiles para la gestión de la Verificación Preliminar de Documentos (VPD), contados desde el día hábil siguiente a su radicación. De los treinta y dos (32) expedientes analizados, correspondientes a solicitudes de licencia ambiental nueva y modificación de licencia, en dos (2) casos, equivalentes al 6,3% de la muestra, se evidenció que la gestión de la VPD superó el término establecido de veintitrés (23) días hábiles, configurándose un incumplimiento del criterio establecido.
DETALLE DE LA NO CONFORMIDAD			
En la revisión de treinta y dos (32) expedientes correspondientes a solicitudes de licencia ambiental nueva y modificación de licencia, se verificó el cumplimiento del término establecido en el Procedimiento EL-PR-04 para la gestión de la Verificación Preliminar de Documentos (VPD), cuyo plazo total corresponde a veintitrés (23) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la radicación.			

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

Como resultado de la verificación, se evidenció que en dos (2) expedientes, la gestión de la VPD superó el término establecido de veintitrés (23) días hábiles, equivalentes al 6,3% de la muestra evaluada. Los casos identificados se relacionan en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 12. Relación de expedientes – no conformidad término verificación VPD

No.	EXPEDIENTE	RADICADO SOLICITUD	FECHA RADICADO SOLICITUD	DÍA SIGUIENTE HÁBIL DESPUÉS DE LA RADICACIÓN	FECHA AUTO DE INICIO ENTREGADO POR GVMIE	DÍAS ENTRE DÍA SIGUIENTE HÁBIL DESPUÉS DE LA RADICACIÓN Y EJECUTORIA AUTO DE INICIO
1	VPD0262-00-2025	20256201406852	12/11/2025	13/11/2025	09/01/2026	37
3	VPD0268-00-2025	20256201477142	26/11/2025	27/11/2025	30/01/2026	42

Fuente: elaboración propia

La no conformidad fue socializada en reunión vía Microsoft Teams el 13 de agosto de 2026.

CAUSA

Debilidad en los controles de seguimiento y verificación establecidos para asegurar el cumplimiento oportuno del término de veintitrés (23) días hábiles previsto en el Procedimiento EL-PR-04 para la gestión de las Verificaciones Preliminares de Documentos (VPD).

CONSECUENCIA

Riesgo de afectación en la oportunidad de la gestión de las solicitudes de licenciamiento ambiental, modificación de licencia y modificación de Plan de Manejo Ambiental, así como en el cumplimiento de los términos establecidos para las etapas posteriores del trámite.

6. NO CONFORMIDADES RECURRENTES

No se evidenciaron no conformidades recurrentes durante el desarrollo de la auditoría.

7. EVALUACIÓN RIESGOS

Se consultó la plataforma GESRIESGOS, evidenciando que no se han identificado riesgos asociados específicos al Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Trámites de Evaluación.

8. OTROS ASPECTOS EVALUADOS

8.1 Autocontrol y autoevaluación

Durante el desarrollo de la auditoría se revisaron las prácticas de autocontrol y autoevaluación reportadas por el GVMIE, identificando mecanismos diferenciados según los componentes que lo integran.

En materia de autocontrol, Servicios Geoespaciales realiza seguimiento a cargas, etapas y tiempos mediante bases de datos internas, complementadas con información de OELA, SILA y bases geográficas. Valoración Económica controla el avance y oportunidad de los trámites mediante una base de datos que contiene

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

información de responsables, fechas, expedientes y productos, y genera alertas sobre los vencimientos. Riesgos y Contingencias efectúa revisiones de los expedientes, conceptos técnicos y requerimientos, verificando su calidad, suficiencia y cumplimiento normativo, con apoyo de listas de chequeo. Compensaciones e inversión forzosa del 1% realiza seguimiento al estado, responsables, actividades pendientes y fechas de los trámites mediante una base de datos actualizada y reuniones periódicas. Para VPD, se realiza seguimiento a la oportunidad de las solicitudes, reparto de profesionales y resultados de las verificaciones mediante una base de datos y reportes periódicos a la Coordinación.

En cuanto a la autoevaluación, se evidenció la revisión de indicadores de gestión, calidad técnica, cumplimiento de tiempos y resultados de los productos, mediante reuniones sistemáticas y mesas técnicas. Estos ejercicios han permitido identificar oportunidades de mejora y adoptar decisiones como la actualización de criterios técnicos y metodológicos, el desarrollo y ajuste de herramientas de apoyo, la incorporación de nuevos criterios para la evaluación de riesgos y la modificación del término para la gestión de las VPD.

En términos generales, se concluye que el GVMIE cuenta con prácticas de autocontrol orientadas al seguimiento y verificación de la ejecución de sus actividades, así como con ejercicios de autoevaluación dirigidos al análisis de resultados y a la identificación de oportunidades de mejora.

8.2 Indicadores

Se realizó la verificación del estado de los indicadores relacionados con el sector auditado, con corte a 31 de julio de 2026, con el fin de corroborar las metas registradas en la plataforma SPGI.

Proyectos de inversión 32-01-04 - Optimización de la evaluación y el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales en el territorio nacional.

Tabla 13. Relación de indicadores asociados

DESCRIPCIÓN		CÓDIGO DEL INDICADOR	AVANCE	META	AVANCE RESPECTO A LA META	REPORTE NORMALIZADO	OBSERVACIONES
Realizar las visitas, conceptos técnicos y actos administrativos que resuelven las solicitudes de evaluación y seguimiento del licenciamiento ambiental y las demás tareas que se deriven de las mismas	Porcentaje de proyectos en evaluación revisados desde el componente de compensación e inversión del 1%	EL-P-1-SELA	91%	95%	96%	96%	Se evidenció un avance en el cumplimiento de la meta, alcanzando al corte de julio de 2026 un avance del 91% frente a una meta del 95%, equivalente a un cumplimiento del 96% de la meta establecida.
	Porcentaje de Conceptos técnicos de evaluación que incluyen el componente de Riesgos y Contingencias	EL-P-2-SELA	98%	95%	103%	100%	Se evidenció un avance favorable en el cumplimiento de la meta, alcanzando al corte de julio de 2026 un avance del 98% frente a una meta del 95%, equivalente a un cumplimiento del 103% de la meta establecida.
	Porcentaje de Conceptos técnicos de evaluación que incluyen el componente de Valoración Económica	EL-P-3-SELA	93%	95%	99%	98%	Se evidenció un avance en el cumplimiento de la meta, alcanzando al corte de julio de 2026 un avance del 93% frente a una meta del 95%, equivalente a un

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

							cumplimiento del 98% de la meta establecida.
	Porcentaje de VPD con respuesta oportuna	EL-P-4-SELA	100%	90%	100%	100%	Se evidenció un cumplimiento favorable de la meta, alcanzando al corte de julio de 2026 un avance del 100% frente a una meta del 90%, equivalente a un cumplimiento del 100% de la meta establecida.
	Porcentaje de autos de inicio emitidos oportunamente	EL-P-5-SELA	91%	85%	108%	100%	Se evidenció un cumplimiento favorable de la meta, alcanzando al corte de julio de 2026 un avance del 91% frente a una meta del 85%, equivalente a un cumplimiento del 108% de la meta establecida.

Fuente: elaboración propia

8.3 Recomendaciones auditoría anterior

La última auditoría registrada es la *Auditoría al proceso de Valoración Económica Ambiental en las etapas de evaluación y seguimiento*, realizada del 3 de noviembre al 4 de diciembre de 2023, en la cual se propusieron las siguientes recomendaciones por parte de la OCI:

Tabla 14. Recomendaciones auditoría 2023

RECOMENDACIÓN	OBSERVACIONES DE ESTA AUDITORÍA
Actualizar el numeral 5.1.1. del EL-IN-09 Instructivo para sistematización evaluación económica de expedientes. Versión 1 de 30/11/2021, en el sentido de incorporar la actualización del Indicador de la contribución al gasto en prevención y corrección ambiental – ICGPCA. 11.2	Recomendación atendida Con base en la evidencia aportada por los responsables del proceso, se observó la actualización del numeral 5.1.1 del Instructivo para la sistematización de la evaluación económica de expedientes, incorporando el indicador denominado "Contribución a la Preservación Ambiental (ICPA)", así como su definición, objetivo y fórmula de cálculo. No obstante, para determinar el cierre definitivo de la recomendación, se requiere verificar que los ajustes realizados correspondan efectivamente a la actualización metodológica recomendada por la OCI respecto del indicador previamente utilizado (ICGPCA), mediante la comparación entre las versiones anterior y vigente del instructivo y la validación de los cambios implementados.

Fuente: elaboración propia

8.4 Monitoreo de cambios

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG establece la importancia del monitoreo y supervisión permanente del Sistema de Control Interno, orientado a evaluar la eficacia de los controles, el desempeño de los procesos y el avance y resultados de la gestión, con el fin de identificar desviaciones y oportunidades de mejora. En este marco, la autoevaluación y la evaluación independiente contribuyen al fortalecimiento y mejora continua del Sistema de Control Interno.

Como resultado del ejercicio de auditoría, se identificaron los siguientes cambios significativos:

Tabla 15. Identificación de cambios del proceso

CAMBIO IDENTIFICADO	CAUSA	TIPOLOGÍA CAUSA	IMPACTO GENERADO	% IMPLEMENTACIÓN	PRODUCTO	OBSERVACIONES
Ajuste tecnológico en el proceso de publicación de información	Dentro de la política de gestión del conocimiento, donde el uso de herramientas y su apropiación son parte fundamental de la	Solicitudes de cambio Análisis de Datos Indicadores de gestión	Mejora en la estandarización de procesos y reducción de tiempos que facilitan la labor permitiendo minimizar	100%	ToolBox de Arcgis Pro	El producto se generó por el grupo de asuntos geoespaciales de la OTI (por su actividad misional), con el direccionamiento procedimental del equipo

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

CAMBIO IDENTIFICADO	CAUSA	TIPOLOGÍA CAUSA	IMPACTO GENERADO	% IMPLEMENTACIÓN	PRODUCTO	OBSERVACIONES
geográfica en el Geovisor ANLA	implementación de buenas prácticas, se detectó que dentro del proceso de publicación de información geográfica en el Geovisor, se tienen procesos manuales que pueden automatizarse reduciendo errores en el proceso		errores de flujo y tipeado de información			de servicios geoespaciales del GVMIE, donde su funcionamiento puede ser apreciado en el Manual de actualización y publicación de información geográfica en su versión 5 que se encuentra en GESPRO con el código DT-MN-04
Componente: Verificación Preliminar de Documentos (VPD). Modificación del Término 7 a 15 días para el trámite de VPD	Contingencias derivadas de disminución de personal en el lapso de periodo de contratación, y atención a proyectos de alta complejidad	Normativa externa Solicitudes de cambio	Oportunidad de trámite en la resolución de VPD	100%	Modificación del procedimiento para la evaluación de solicitudes de Licencias Ambientales EL-PR-04	NA
Cambio normativo Evaluación Económica Ambiental - LASolar	Política de la entidad para proyectos de generación de energía solar y eólica, y busca agilizar los trámites de licenciamiento y promover una Transición Energética Justa, facilitando el desarrollo responsable de energías limpias en el país	Solicitudes de cambio Decisiones de comité	En los proyectos de generación de energía solar y eólica el concepto técnico del componente de Evaluación Económica se desarrolla a partir de la información aportada por el solicitante en conjunto con estimaciones económicas del equipo de valoración económica	50%	Plantilla concepto técnico	A la fecha, las solicitantes de estos proyectos han aportado la información completa del componente, sin que el equipo de Valoración Económica tenga que realizar estimaciones económicas adicionales a las realizadas por el solicitante

Fuente: elaboración propia

8.5 Conflicto de interés

En el marco de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y del procedimiento *Gestión de Conflicto de Interés (TH-PR-16)*, los servidores públicos y contratistas deben declarar los conflictos de interés cuando exista un interés particular y directo que pueda afectar el ejercicio imparcial de sus funciones.

En este contexto, la OCI verificó con los grupos objeto de auditoría la existencia de conflictos de interés declarados, mediante correo electrónico del 17/06/2026, solicitando informar si alguno de sus colaboradores había diligenciado el formato TH-FO-64 – Declaración de inhabilidades sobrevinientes y conflicto o no conflicto de interés y, en caso afirmativo, remitir el respectivo formato.

De acuerdo con las respuestas recibidas, a continuación se relacionan los profesionales reportados por los grupos objeto de auditoría:

Tabla 16. Identificación casos – conflicto de interés

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL QUE DECLARA CONFLICTO DE INTERÉS	TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA INHABILIDAD
xxxxx215	Contratista	<i>“Conflicto aparente por trabajos previos en ECOPETROL específicamente en la regional Oriente en la etapa de seguimiento realizados en los años 2021-2023.</i> <i>Conflicto aparente: Esposo trabaja en la empresa CENIT, empresa del sector de transporte de hidrocarburos regional occidente-sur.”</i>

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL QUE DECLARA CONFLICTO DE INTERÉS	TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA INHABILIDAD
xxxxxx824	Contratista	"Conflicto aparente por participación previa en proyectos de la empresa Gran Tierra Energy (Medio Magdalena) y el proyecto Autopista Río Magdalena. Se declaró impedido para cualquier decisión respecto a varios proyectos de estas dos empresas."
xxxxxx349	Servidor público	"Conflicto aparente por participación en elaboración de estudios de impacto ambiental previo al ingreso a la Autoridad." Expedientes: LAM3846, LAM4767, LAV0085-00-2014, LAM0299, LAV0105-00-2014, LAM0040, LAV0015-00-2014, LAM5487 y LAV0102-00-2015.

Fuente: elaboración propia

Al realizar el cruce entre los expedientes incluidos en la muestra de auditoría y las declaraciones de conflicto de interés, no se identificaron coincidencias entre las empresas relacionadas en los expedientes revisados y aquellas reportadas por los servidores públicos y contratistas en sus respectivas declaraciones. En consecuencia, para la muestra evaluada, no se evidenciaron situaciones que pudieran configurar un posible conflicto de interés.

8.6 Evaluación de efectividades – Plan de Mejoramiento Interno

Durante el término de ejecución de esta auditoría, no se encontraron actividades pendientes o no conformidades abiertas en el Plan de Mejoramiento Interno correspondientes a la gestión del Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Trámites de Evaluación, por lo tanto, no se realizó la evaluación correspondiente.

8.7 Información estadística

Durante el ejercicio auditor, se realizó un chequeo a la información estadística disponible por la dependencia, en concordancia con los parámetros del numeral 5.6.3 de la norma NTC PE 1000, para lo cual se evaluó el siguiente listado, en acompañamiento de la dependencia:

Tabla 17. Lista de chequeo – información estadística

FASE	ÍTEM	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
Identificación de Información – Bases de datos	1. Identificar con la dependencia las bases de datos que estén siendo usadas en el proceso	Sí, la base de datos denominada "base de datos de VPD"
	2. Establecer cuál es la fuente de información de las bases de datos	La base de datos de VPD se alimenta de Información primaria, recogida de la información misma de los trámites, información de VITAL, información de expedientes en SILA y datos generados por los evaluadores
	3. Identificar la utilidad de las variables (campos o columnas) para definir si puedan ser Identificación de Información – Bases de datos aprovechadas para la producción de información	Sí, se identificó, de manera particular en la base de datos de VPD existe trazabilidad del proyecto objeto de solicitud de licenciamiento, el sector al que pertenece, los términos en que es tramitada la VPD y el resultado de la misma
Verificación de contexto de las bases de datos	1. Identificar si la información se puede recuperar en caso de pérdida o eliminación involuntaria del archivo	Toda la información se encuentra en el repositorio de SharePoint y SILA
	2. Verificar que la información esté disponible en línea	Sí, está disponible en línea a través del siguiente enlace: https://anla.sharepoint.com/:x:/r/sites/SELA_GVMIPE/layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BDABCB456-8FF3-4A11-A646-C825C7C61C1E%7D&file=BASE%20DE%20DATOS%20VPDs.xlsx&fromShare=true&action=default&mobileredirect=true
	3. Corroborar que la base de datos tenga responsable(s) de la información registrada	El líder u orientador de VPD

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

FASE	ÍTEM	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
	4. Identificar qué controles internos se han definido para validar los datos cuando las bases de datos son alimentadas en forma manual	Existe una actualización constante, correspondiendo con las radicaciones de solicitudes de Licencia Ambiental y sus modificaciones, DAA o modificaciones de PMA
	5. Observar si los datos son analizados y cuál es la periodicidad del análisis	Sí son analizados, con frecuencia diaria, para identificar cumplimiento de términos
	6. ¿Con la información de la base de datos se toman decisiones?	Sí, con la información disponible en la base de datos se decide la asignación de profesionales para la valoración de una VPD
Verificación de la calidad de los datos	1. La homologación de las unidades de medida de las variables, (si un campo es numérico, o de fechas, no debería encontrarse registro alfabético en este)	Sí, es coherente
	2. Que no existe duplicidad de datos	Cumple
	3. La captura oportuna de las variables, de acuerdo con la periodicidad definida por el proceso. Preguntar si el tiempo de captura está definido en algún lineamiento	El proceso es dinámico, por lo tanto, la información es actualizada en tiempo real
	4. Realizar un muestreo de los datos comparando lo registrado en la base de datos frente a otro documento	Se tomaron muestras durante la auditoría

Fuente: elaboración propia

8.8 Monitoreo PQRSD

En relación con el monitoreo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRS), se precisa que el GVMIE corresponde a un grupo transversal de apoyo a los trámites de evaluación ambiental y no constituye una dependencia a la cual se asignen directamente PQRS en el aplicativo institucional, toda vez que estas se encuentran asociadas a las dependencias sectoriales responsables de los trámites de evaluación. Por su parte, los diferentes equipos del GVMIE atienden, a través del aplicativo Bizagi, solicitudes de carácter técnico relacionadas con sus ámbitos temáticos, tales como Valoración Económica, Sistemas de Información Geográfica, Compensaciones e Inversión del 1%, VPD, Riesgos y las diferentes especialidades, las cuales pueden corresponder a consultas sobre el proceder técnico general para la elaboración o gestión de estudios que aún no han ingresado a la Autoridad y respecto de los cuales no se encuentra definido un sector.

En consecuencia, en el marco de la presente auditoría no se realizó monitoreo de PQRS correspondiente al GVMIE, debido a que estas se gestionan y registran en el aplicativo institucional a través de las dependencias sectoriales competentes, mientras que las solicitudes técnicas atendidas por los equipos del Grupo mediante Bizagi corresponden a un mecanismo de atención diferente y no constituyen, para efectos de esta revisión, el universo de PQRS objeto de monitoreo.

9. CONCLUSIONES

La auditoría permitió evidenciar una gestión favorable del Grupo de Valoración y Manejo de Impactos en Trámites de Evaluación frente a los criterios técnicos y procedimentales evaluados, con aplicación de los lineamientos establecidos, mecanismos de autocontrol y autoevaluación, seguimiento de indicadores y acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades, herramientas y criterios técnicos. No obstante, se identificaron oportunidades de mejora relacionadas con el fortalecimiento de la oportunidad y trazabilidad de algunas actuaciones de la Verificación Preliminar de Documentos, así como con la articulación entre los resultados de los indicadores y los ejercicios de verificación de la gestión. Asimismo, se identificaron no conformidades asociadas al registro y trazabilidad de actuaciones de la VPD en SILA y al cumplimiento del término de veintitrés (23) días hábiles establecido para su gestión, aspectos que, junto con las demás situaciones identificadas durante la

	INFORME DE AUDITORÍA	Fecha:	10-08-2022
		Versión:	7
		Código:	EM-FO-01

auditoría, constituyen elementos para continuar fortaleciendo los mecanismos de control y la mejora continua del proceso.

10. RECOMENDACIONES

- 10.1** Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control sobre la gestión de la Verificación Preliminar de Documentos (VPD), con el fin de identificar oportunamente posibles desviaciones frente a los términos establecidos en el Procedimiento EL-PR-04 y adoptar medidas que contribuyan a mejorar la oportunidad del trámite.
- 10.2** Garantizar los mecanismos de registro y trazabilidad en SILA de las actuaciones asociadas a la Verificación Preliminar de Documentos, particularmente las reuniones de enlace y de resultados de VPD, de manera que la información y los soportes correspondientes se encuentren disponibles en el aplicativo institucional y faciliten el seguimiento y verificación de la gestión.
- 10.3** Mejorar la planeación de la gestión de los trámites al inicio de cada vigencia, considerando la programación de ingreso y disponibilidad de los profesionales que participan en las actividades de evaluación, con el fin de anticipar posibles restricciones de capacidad y contribuir al cumplimiento oportuno de los términos establecidos para la gestión de las VPD.
- 10.4** Fortalecer los ejercicios de autocontrol y autoevaluación de la gestión de la Verificación Preliminar de Documentos (VPD), de manera que permitan identificar oportunamente desviaciones frente a los procedimientos, términos y requisitos establecidos, así como analizar sus causas y adoptar acciones preventivas que contribuyan a evitar su recurrencia.

ELÍAS ALONSO NULE RHENALS

Jefe de Oficina de Control Interno

Elaboró: Nolyn Julianna Quevedo Morales

Revisó: Luz Dary Amaya Peña